

la cuota tributaria liquidable o de la incorporación a padrón, con un mínimo de 25 euros por unidad urbana.

- b) Por la tramitación de omisiones y alteraciones catastrales sin declaración: el 20 por 100 de la cuota tributaria liquidada o de la incorporación a padrón, con un mínimo de 25 euros por unidad urbana. Una vez incorporada a padrón, se aplicarán los porcentajes de los apartados anteriores.
- c) Por cada actuación de asistencia que origine la incoación de un acta de inspección por el Ayuntamiento u otro procedimiento de revisión, y la correspondiente propuesta de regularización tributaria, así como por las actuaciones que origine la imposición de sanciones tributarias, el 20 por 100 del importe liquidado.

El presupuesto máximo de licitación previsto que se establezca como precio cierto a efectos de licitación asciende a 155.000 euros, más IVA.

5. Duración: cuatro años, y posibilidad de prórroga, según Ley de Contratos del Sector Público.

6. Garantías:

- Provisional: 4.650 euros.
- Definitiva: 7.750 euros.

7. Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento de El Boalo, plaza de la Constitución, número 1, 28413 El Boalo, lunes a viernes, en horario de nueve a catorce. Teléfono: 918 559 025. Fax: 918 559 038.

Página web y perfil de contratación:

www.elboalo-cerceda-mataelpino.org

Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del plazo de licitación.

8. Requisitos específicos del contratista: según pliegos. Clasificación: grupo L, subgrupo 2, categoría C.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, finalizando a las catorce horas del último día del plazo.

b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Boalo, plaza de la Constitución, número 1, 28413 El Boalo.

10. Apertura de las ofertas: en el Ayuntamiento, en fecha que se avisará a los licitantes.

11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

El Boalo, a 30 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Carmen Días Carralón.

(01/52/09)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

URBANISMO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2008, por mayoría absoluta de los miembros que la integran, se aprobó con carácter definitivo el Estudio de Detalle referido al desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio de Fuentidueña de Tajo.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Fuentidueña de Tajo, a 1 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Aurora Rodríguez Cabezas.

(02/16.488/08)

GALAPAGAR

LICENCIAS

Por don Fubiao Yang se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de actividad de alimentación y bazar en la calle Torrelodones, números 27 y 29, de este municipio, con número de expediente 58/2008.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días a partir de su publicación.

Galapagar, a 25 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/16.098/08)

GALAPAGAR

LICENCIAS

Por don Alberto Bernal González se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de actividad de cervecería-cafetería en la calle Saeta, número 3, de este municipio, con número de expediente 57/2008.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días a partir de su publicación.

Galapagar, a 25 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/16.099/08)

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don José Andrés García López, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Perales de Tajuña (Madrid).

Hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo, he resuelto que la recaudación se lleve a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, Perales de Tajuña (Madrid), y en las entidades bancarias autorizadas, en las fechas siguientes:

— Del 1 de febrero al 27 de marzo de 2009:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de recogida de basura industrial.
- Tasa de vados.

— Del 17 de septiembre al 27 de noviembre de 2008:

- Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Finalizado el período voluntario, se iniciará automáticamente el período ejecutivo para el cobro de las deudas que hayan resultado pendientes.

En Perales de Tajuña, a 1 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Andrés García López.

(02/16.613/08)